



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00174088- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Dra. Viviana Patricia DUGATTO, DNI: 29.663.526, quien acepta, para realizar trabajos, en el marco del “Programa para el Mejoramiento de las Publicaciones del Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba” de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT);

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la SECYT obrante en el orden 31;

Lo manifestado en el orden 34 por dicha dependencia y lo indicado en su informe legal PV-2026-00675182-UNC-PI#SECYT, en el orden 36;

Que, en virtud de lo dispuesto por la RR-2026-1595-E-UNCREC, mediante la cual se dispuso la prórroga de los contratos de personal con relación de empleo público del Área Central hasta el 31 de agosto de 2026, corresponde adecuar la vigencia de la presente contratación y aprobar su suscripción a partir del 1° de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

y lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Dra. Viviana Patricia DUGATTO, DNI: 29.663.526, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 01/09/2026 y hasta el 31/12/2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la SECYT, que forma parte de la presente, y autorizar al

Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la dependencia de origen.

af/jf